

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE BAÑOS EN CESFAM TUCAPEL

Huépil, 23 de Agosto 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 250 / 2018

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley. "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018
- La solicitud de compra n° 238 de fecha 21.08.2018 donde requiere los servicios de desinfección (12 baños) por 5 meses (agosto - diciembre) en CESFAM Tucapel.
- Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALORES NETO MENSUAL	VALOR NETO (5 MESES)
Plaguissur Limitada	78.834.030-3	54.622	273.110
Global MIP S.A.	76.040.369-5	58.000	290.000
Temistocles Cristino Borgoño Ortiz	6.640.336-k	70.000	350.000

- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2018.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **PLAGUISUR LIMITADA**, Rut 78.834.030-3, por un valor de \$ 273.110. (doscientos setenta y tres mil ciento diez pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
 - El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
 - IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152208001 " Servicio de Aseo.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.** POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

